

ANEXO III

Montos Límites para Organismos Específicos:

1.) JEFATURA DE GABINETE

1.1.- Los montos límites para la modalidad de Contratación Directa que deba realizar Jefatura de Gabinete de Ministros, en el ejercicio de sus funciones relacionadas con la competencia específica de su Jurisdicción, en casos debidamente fundados, para las Obras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios, como así también para la adquisición de Bienes de Capital, conforme lo expuesto en el considerando, y según el siguiente detalle:

- Facultando al Sr. Jefe de Gabinete para autorizar y aprobar hasta la suma de \$1.500.000,00 (Pesos: Un Millón Quinientos Mil c/00/100).

2.) SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

2.1.- El Director General del Servicio Penitenciario Provincial, tendrá las facultades de aplicación que surjan de los artículos 47 al 54 de la Ley N° 3.981/1973 y deberán ser homologadas por el Ministro del área, previa intervención de la Subsecretaría de Justicia.

2.2.- El Señor Subsecretario de Justicia podrá autorizar y aprobar Contrataciones Directas en adquisición de alimentos y medicamentos destinados a consumo en las diferentes Unidades Penitenciarias Provinciales, hasta la suma de \$7.000.000,00 (Pesos: Siete Millones C/00/100).

3.) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL

3.1.- Montos fijados para el Artículo 9° de la Ley 6.819: Límites máximos respecto a la aplicación de la Ley N° 3.742:

-Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda los Pesos: Diecisiete millones trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta c/00/ctvs. (\$ 17.336.250,00).

-Licitación Privada: Cuando el monto de la contratación no exceda los Pesos: Diecisiete millones trescientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y nueve c/00/ctvs. (\$ 17.336.249,00) pero exceda los Pesos: Doce millones trescientos sesenta y un mil quinientos c/00/ctvs. (\$ 12.361.500,00).

-Concurso Privado de Precios: Cuando el monto de la contratación no exceda los Pesos: Doce millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve c/00/ctvs. (\$12.361.449,00).

3.2.- Se establecen para la actividad, los siguientes límites máximos respecto a la aplicación de la Ley N° 2.092.-

-Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda los Pesos: Cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco c/00/ctvs. (\$51.854.985,00).

-Licitación Privada: Cuando el monto de la contratación no exceda los Pesos: Cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro c/00/ctvs. (\$51.854.984, 00) pero exceda los Pesos: Doce millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos once c/00/ctvs. (\$ 12.263.811,00).

-Concurso Privado de Precios: Cuando el monto de la contratación no exceda los Pesos: Doce millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos diez c/00/ctvs. (\$12.263.810,00).

4.) CEPSE (CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL)

4.1.- El monto límite para las diferentes modalidades de contrataciones que deba realizar el Centro Provincial de Salud Infantil “CePSI Eva Perón” en el ejercicio de sus funciones específicas y para casos debidamente fundados, facultando a su Director Ejecutivo para autorizar y aprobar según lo detallado abajo, para las obras y contrataciones de bienes y/o servicios, como así también para la adquisición de Bienes de Capital, que hagan al desarrollo y ejecución de las tareas y/o funciones relacionadas con su competencia específica:

TIPO DE CONTRATACION	MONTO
Contratación Directa	Hasta \$ 1.540.000,00
Licitación y/o Concurso Privado	Hasta \$ 6.160.000,00
Licitación y/o Concurso Público	Hasta \$ 12.320.000,00

5.) COMPLEJO JUAN FELIPE IBARRA

5.1.- El monto límite para la modalidad de Contratación Directa que deba realizar: el Complejo Juan Felipe Ibarra, en el ejercicio de sus funciones relacionadas con la competencia específica de sus áreas de ejecución, en casos debidamente fundados, para las Obras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios, como así también para la adquisición de Bienes de Capital, según lo detallado a continuación:

TIPO DE CONTRATACION	MONTO
Contratación Directa	Hasta \$ 2.000.000,00